

Desde la Concejalía de Participación Ciudadana, ponemos a disposición de las asociaciones, colectivos y ciudadanía en general, la posibilidad de realizar aportaciones al Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Villa de Sant Joan d'Alacant.

¿QUÉ ES? Un Reglamento es un documento que recoge las reglas y actividades que regirán un comportamiento. El Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Villa de Sant Joan, por lo tanto, recogerá las normas para su funcionamiento, organización y composición, fundamentalmente.

Un Reglamento debe tener:

OBJETIVOS.

El objetivo del Reglamento Orgánico es **dotar al Consejo Social de la Villa de Sant Joan d'Alacant de las normas para su funcionamiento, organización y composición.**

- **Promover la participación ciudadana,**
- **Ayudar al gobierno local a informar a la ciudadanía de su gestión,**
- **Consultar a sectores específicos que serán afectados con sus decisiones,**
- **Disponer de información precisa sobre demandas e intereses ciudadanos,**
- **Integrar a la ciudadanía en determinadas políticas públicas bajo un criterio de corresponsabilidad y**
- **Prever una vinculación con las decisiones conjuntamente deliberadas.**

Problemas que se pretenden solucionar.

Dar cumplimiento al mandato legal del art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre que obliga a sustanciar, con carácter previo a la elaboración del reglamento, una consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones del municipio.

Necesidad y oportunidad de su aprobación.

El Consejo Social de la Villa de Sant Joan d'Alacant es el máximo órgano consultivo y de participación promovido por el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant que se crea en conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Se regirá por lo dispuesto en la Ley y por lo establecido en este Reglamento.

Los objetivos del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Villa de Sant Joan d'Alacant.

- Promover la participación ciudadana,
- Ayudar al gobierno local a informar a la ciudadanía de su gestión,
- Consultar a sectores específicos que serán afectados con sus decisiones,
- Disponer de información precisa sobre demandas e intereses ciudadanos,
- Integrar a la ciudadanía en determinadas políticas públicas bajo un criterio de corresponsabilidad y
- Prever una vinculación con las decisiones conjuntamente deliberadas.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las Ordenanzas y Reglamentos Locales son las principales manifestaciones de la potestad normativa o reglamentaria de las Entidades Locales, se trata pues, de la única opción regulatoria de la que dispone el Ayuntamiento para el desarrollo normativo de la materia de referencia.

**PRO
PUES
TAS**

Se podrán presentar las propuestas, durante los 15 días posteriores a la publicación de este anuncio, a través de la Sede Electrónica (mediante una instancia general) o de forma presencial, a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento (Plaza de L'Església,2) en horario de 9:00 a 14:00, con cita previa que podrá solicitar a través de la sede electrónica: <https://santjoandalacant.sedelectronica.es/>